

INFORME SECRETARIAL. - Quipile Cundinamarca, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).

En la fecha ingresa al despacho la presente solicitud de audiencia de Preclusión (imposibilidad de continuar la acción penal) solicitada por la Fiscalía Local de Anolaima por el delito de Hurto Agravado con daño en bien ajeno seguido contra el ciudadano VICTOR MANUEL ARIAS ÁLVARADO, dentro del CUI 250406000387-2019-00137 N.I. 255964089001-2022 00112. La anterior se había fijado en la fecha a la hora de las cuatro y treinta de la tarde (4: 30 p.m.) para llevar a cabo audiencia de Juicio Oral, el cual no se llevó a cabo en razón a que la Defensa técnica tuvo que atender una audiencia de garantías en los Juzgados del Circuito de Facatativá. **SIRVASE PROVEER.**



NORMA YOLANDA CARDENAS LOAIZA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Quipile, Cundinamarca, dieciocho (18) de mayo dos mil veintitrés (2.023).

REF: CUI: 2504060003872019-00137

N.I. 25 596 40 89001 2022 00112-00

IMPUTADO: VICTOR MANUEL ARIAS ÁLVARADO.

DELITO: Hurto Agravado con Daño en Bien Ajeno.

TIPO DE AUDIENCIA: PRECLUSION

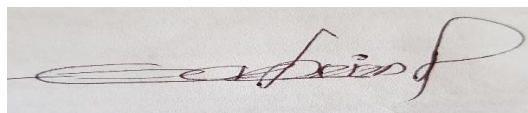
Visto el informe secretarial que antecede, procede este Despacho a fijar la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo audiencia de Preclusión seguida contra el señor Víctor Manuel Arias Alvarado, por el delito de Hurto Agravado con Daño en bien ajeno dentro del Código Único de Investigación radicación Interna de la referencia.

Por secretaria comuníquesele oportunamente al defensor público designado para el Municipio de Quipile para lo pertinente.

Comuníquese a las partes.

- Requiérase puntual asistencia a las partes

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



EDER ANTONIO ARIZA MADERA
Juez